



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 687-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 09 de setiembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

VISTO:

El proveído del Informe N° 518-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV, de fecha 29 de agosto del 2024, el Memorándum N° 042-2024-AYAC/MPP-CALC/GM, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Informe Legal N° 0167-2024-MPPC-OAJ/RAGM, de fecha 06 de setiembre de 2024, remitida por Gerencia Municipal - MPPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en plena concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el "Lineamiento para la conformación y funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones", regula la conformación del comité cuyos objetivos, es la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las Inversiones de la Cartera de Inversiones, y a su vez forma parte del SSI del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Está orientado a mejorar los mecanismos e instancias de coordinación entre los actores directamente involucrados en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones en las entidades para una adecuada gestión de las inversiones, así como para alcanzar mejores resultados en la ejecución de el mismo;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe N° 518-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV, de fecha 29 de agosto del 2024, en mérito al "Lineamiento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones", solicita conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (invierte.pe);

Que, mediante Memorándum N° 042-2024-AYAC/MPP-C/ALC/GM, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal, solicita la emisión del Informe Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPPC, de los documentos que obran en el expediente, mediante el proveído;

Que, mediante el Informe Legal N° 0167-2024-MPPC-OAJ/RAGM, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, en donde concluye; es Precedente la Conformación y Funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (invierte.pe), en la Municipalidad Provincial de Parinacochas, integrado por los miembros según el lineamiento establecido;



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Que, la oficina de Gerencia Municipal de la MPPC, mediante el Proveído de fecha 06 de setiembre de 2024, al Informe Legal N° 0167-2024-MPPC-OAJ/RAGM, de fecha 06 de setiembre de 2024, previa evaluación del expediente remite a esta dependencia de Asesoría Jurídica, a fin de Proyectar la Resolución de Alcaldía;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **Comité de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (invierte.pe)** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, integrado por los siguientes miembros:

1. El OR (alcalde)
2. El responsable de la OPMI
3. El responsable de Cada UEL.
4. EL responsable de la Unidad de Abastecimiento o la que haga sus veces
5. El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes del comité, cumplir conforme las funciones establecidas en el respectivo lineamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a los demás Unidades Orgánicas competentes, dar el cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General para la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yoriy León Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE